



Metro de Madrid, S.A.

Madrid, 10 de mayo de 2021

**Subsanaciones de la documentación acreditativa de los requisitos de personalidad jurídica, capacidad de obrar, representación y solvencia (técnico-profesional y económico-financiera), correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de un ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE SUSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE APLICACIONES INFORMÁTICAS COMERCIALES DE PUESTO CLIENTE PARA METRO DE MADRID (Licitación 6012000401).**

Una vez examinada la documentación acreditativa presentada por los licitadores, Metro de Madrid, S.A. ha acordado solicitar a ASISTENCIA DISTRIBUCION Y VENTAS INFORMÁTICAS, S.L. (ADV INFORMÁTICA) las siguientes subsanaciones:

REQUISITO	SUBSANACIONES REQUERIDAS
<p>El apartado “<b>20. Solvencia económica y financiera</b>” del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) establece lo siguiente:</p> <p>“Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera:</p> <p>Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, por importe igual o superior a 228.323,00 euros.</p> <p>[...] A los licitadores que cumplan con lo especificado en el apartado 8 del cuadro resumen de este PCP, se le requerirá la aportación de la documentación acreditativa de la vigencia y validez de la solvencia económica y financiera exigida.</p> <p><b>Copia de las cuentas anuales aprobadas y justificación de su depósito en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda,</b> correspondientes al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles (debiendo entenderse a estos efectos que los últimos tres ejercicios disponibles serán los tres ejercicios anteriores respecto de los que esté vencida la obligación de depositar las cuentas en el Registro Mercantil). [...]”</p>	<p><u>No han aportado la documentación acreditativa de solvencia económica que se requiere en el referido apartado 20 del cuadro resumen del PCP</u> (ni la copia de las cuentas anuales ni la justificación del depósito de las mismas en el Registro Mercantil).</p> <p>La declaración aportada, con la cifra de negocios global relativa a los ejercicios 2017, 2018 y 2019, no es el medio que se requiere para acreditar este requisito.</p> <p>Deben presentar <b>copia de las cuentas anuales aprobadas</b> y la <b>justificación de su depósito en el Registro Mercantil.</b></p>



Metro de Madrid, S.A.

El apartado “**21. Solvencia técnica y profesional**” del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares establece lo siguiente:

“Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia técnica y profesional:

Relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. **Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.** Para acreditar la solvencia deberán presentarse al menos 2 contratos similares a los que constituyen el objeto de la presente licitación (suscripción o mantenimiento de licencias de programas comerciales de uso microinformático), **por importe conjunto de 228.323,00 euros (IVA no incluido) cumpliendo:**

- **Cada uno de los contratos de suministros presentados deberá ser igual o superior a 25.000,00 euros (IVA no incluido). [...]**”

La documentación aportada no acredita haber realizado suministros similares por el importe mínimo requerido, por los siguientes motivos:

- Los contratos de importe inferior a 25.000,00 euros (IVA no incluido) no pueden ser tenidos en consideración a la hora de evaluar la solvencia técnica.
- Numerosos de los suministros aportados se corresponden con suministros efectuados para entidades del sector público, pero no han aportado los certificados emitidos por dichas entidades públicas que acrediten haber efectuado dicha prestación (la presentación del correspondiente certificado es el único medio válido para acreditar dichos suministros efectuados para entidades del sector público).
- La suma de los importes de los restantes suministros, efectuados para entidades privadas, no alcanza el importe mínimo requerido, además, su declaración no se acompaña de documentos que obren en su poder que acrediten la realización de dichas prestaciones.

Deben presentar **documentación que acredite, conforme se especifica en el referido apartado 21 del cuadro resumen del PCP, haber efectuado en el curso de los tres últimos años suministros similares a los que constituyen el objeto de la presente licitación por los importes mínimos requeridos (por contrato y por importe conjunto).**